



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 01 NOV 2011

VISTO:

El Expte. CUDAP-SJB 056/2011 s/Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio – Adriana del Milagro CÁCERES - Facultad de Ciencias Jurídicas, y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso del Visto se presenta contra la decisión tomada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas mediante Resolución N° 060/10, obrante a fs. 6/8 del precitado Expediente.

Que el Artículo 39 del Estatuto de la Universidad establece que los Docentes Interinos fenecen en sus cargos al concluir el tiempo por el que han sido designados o se sustancie el respectivo concurso, lo que primero ocurriese.

Que la cátedra Derecho Civil V (Familia y Sucesiones) fue llamada a concurso y que la demandante no se presentó al mismo.

Que el Asesor Legal del Cuerpo se ha expedido al respecto.

Que corresponde rechazar el recurso interpuesto por la citada docente.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del Cuerpo el 07 de Octubre ppdo..

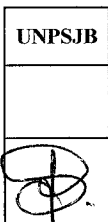
POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar, en todos sus términos, el Recurso Jerárquico interpuesto por la docente Adriana del Milagro CÁCERES contra la Resolución CDFCJ N° 060/10, tramitado mediante Expte. CUDAP-SJB 056/2011.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y, cumplido, archívese.

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° 095/11



NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA

ALICIA BORASO
PRESIDENTA